

Declaración Andina del Valor





	Dirección de Impuestos y Advanas Nacionales							Modelo Unico de I	ingresos, Servicio y Contr	ol Automatizado			
1. Año													
4. Número de formulario													
	El control	El controbondo os contro todos											
El contrabando es contra todos													
l	Lea cuidadosam	ente las ir	nstrucciones		8 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -								
├	5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		DV. 7. Primer ap	ellido	8 Segun	do apellido	9 Prin	ner nomb	re	10. Otros i	nombres		
횽	o. Namoro de lacritinoación misutana (NT)	J.	DV. 7.1 miller ap	ollido	o. oogun	ao apomao	0.11111	noi nomb		10. 011001	Ombres		
Importadoi													
ᆵ	11. Razón social												
厂													
l	24. Cód. Dirección seccional 25. No. Declaración de importación 26. Fecha AAAA MM DD 27. Tipo declar												
l	28. Cód. Nivel 29. Especifique comercial comprador). Cód. Condic endedor	Condición 31. Especifique 32. Resolución 33. Fecha										
es					No.						AAAA	MM DD	
era	34. Cód. 35. Cód. 36. Cód. 37. Condicio de entrega				nes 38. Lugar 39. Cód. País 40. Factura procedencia						41. Fecha		
ger	resolución transacción	de envío							No.		AAAA	MM DD	
Datos generales	42. Tipo contrato o documento	43. Número	contrato u otro d	ocumento	44. Fecha		45. Valor	del contra	to u otro docu	mento 46. Valor	FOB total		
l a	AAAA MM DD												
l	47. Cód. 48. Tipo de cambio 49. Fe	cha	50. C Mone	ód. 51. Tipo d da	de cambio	52. Fecha		53. Mon	Cód. 54. Tipo leda	de cambio	55. Fecha		
L		AA MM	DD			AAAA	MM D	D			AAAA	MM DD	
ión	56. Existe 57. Cód. Tipo intermediario 58. Es	pecifique			59. Primer a	pellido 6	0. Segundo	apellido	61. Pri	mer nombre	62. Oti	ros nombres	
Intermediación													
E E	63. Razón social				64. Dirección					65. 0	Ciudad	66. Cód. País	
直													
<u>'a</u>	Item 67. Nombre comercial 68.			. Marca comercial			9. Tipo		70). Clase	7	1. Modelo	
anci	1												
nerc	2												
a r	3												
ap u	Item 72. Referencia 73. Cód. 74. Año fabricación			75. Otras características				76. Cantidad 77. Unid. Cia			78. Precio	FOB unitario USD	
Descripción de la mercancía	1												
sscr	2												
ă	3												
s	79. Existen restricciones? 80. Cód. Tipo restricción restricción contraprestaciones? 82. Cód. Tipo condición o contraprestación 83. Especifique 84. Puede determinarse? derechos de licencia?												
Requisitos													
nbə	86. Existen reversiones al 87. Existe vinculación entre vendedor? 88. Cód. Tipo 89. Influye la vinculación 90. valo vendedor? valo vendedor? valo vendedor?						90. Existen valores criterio? 91. Declaración de importación 92. Fecha						
Œ						No.					AAAA	MM DD	
l	Determinación del valor		Valor moneda de facturación distinta		USD		Determinación del valor			Valor moneda (le	USD	
l	2010:1111111111111111111111111111111111	lactui	al dólar							al dólar	iita		
	Precio neto según factura	93	94		Ga ha	Gastos de transporte, manejo y entrega en el e hasta el lugar de embarque			exterior 11:	5	116		
_	Pagos indirectos, descuentos retroactivos u otros 95			96		Gastos de transporte desde el lugar de emb hasta el lugar de importación			arque 11	7	118		
aduana	Precio pagado o por pagar									9	120		
n ad	Comisiones, corretajes, excepto las comisiones d compra	e 98		99	Se	eguro			12	1	122		
or en	Envases y embalajes	100		101	To	tal adiciones					123		
val	Prestaciones en materias primas y otros 102			103 Gastos de entrega posterio			steriores a la	a importaci	ón 12	4	125		
n de	Prestaciones en herramientas, matrices, moldes, etc.						construcción, armado, instalación,				407		
Determinación del valor	Prestaciones en insumos y otros 106			montaje, mantenimiento y a realizados después de la in			nto y asisteno le la importac	cia tecnica, ción.	12	Б	127		
m Ë	Prestaciones en ingenieria, creación, planos, otros 108			109 Derechos de aduana y otro			y otros impu	estos	12	8	129		
eter	Cánones y derechos de licencia (regalías) 110			111 Intereses					13	0	131		
_	Producto de la reventa, cesión o utilización posterior,			1		Otros gastos			13	2	133		
l	que revierta al vendedor de manera directa o 112 indirecta			113		Total deducciones			7.0	·	134		
l	114. Lugar de importación				Va	lor de transacció	n declarado				135		
	2 0				13	6. Algunos de los	importes d	eclarados	en las casillas	99, 111 y 113 tien		rovisional?	
ģο		138. E	D.V. 139. Primer	apellido		Segundo apellido			imer nombre		2. Otros nom		
Signa- tario													
$\overline{}$	rma declarante												
1										997. F	echa de exp		
										Α Λ	A A B 4B 4	DD	



Declaración Andina del Valor





Página: de **Hoja No.** 2

4. Número de formulario

El contrabando es contra todos

Lea cuidadosamente las instrucciones

<u> </u>	5. Nú	imero de Identificación Tributaria (NIT)	6. D	V. 7. Primer	apellido	8. Segundo	apellido	Primer nomb	ore	10. Otros no	mbres
tado	1					I	I			I	
Importador	11. R	azón social									
≐											
	Item	67. Nombre comercial			68. Marca comercial		69. Ti	00	70.	Clase	71. Modelo
	4										7 11 11100010
	5										
	6										
	7										
	8										
	9										
	10										
	11										
	12										
	13										
	14										
	15										
	16										
	17										
	18										
	19										
	20										
	21										
cia	22										
Descripcion de la mercancia	23										
me	24										
e a	25		72 Cád	74							
ou	Item	72. Referencia	73. Cód. Estado	74. Año fabricación		75. Otras ca	racteristicas		76. Cantidad	77. Unid. Cial.	78. Precio FOB unitario
l bc	4										
esc	5										
	6										
	7										
	8										
	9										
	10										
	11										
	12										
	13										
	14										
	15										
	16										
	17										
	18										
	19										
	20										
	21										
	22										
	23										
	24										
	25										
	۷۷										

- Año: Indique el año de presentación de la DAV, que debe corresponder con el de aceptación de la declaración de importación.
- Número de formulario: Espacio determinado para la impresión del número único asignado por el sistema a cada uno de los formularios.

Importador

- Número de Identificación Tributaria (NIT): Escriba el Número de Identificación Tributaria asignado por la DIAN al importador, sin el dígito de verificación. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras.
- Dígito de verificación (DV): Escriba el número que en el NIT se encuentra separado llamado "Dígito de verificación" (DV).

 Nota: En caso de tratarse de persona jurídica no diligenciar las casillas 7, 8, 9 y 10.

- Primer apellido: Registre el primer apellido del importador.

 Segundo apellido: Registre el segundo apellido del importador.

 Primer nombre: Registre el primer nombre del importador.

- Otros nombres: En caso de tener nombres compuestos, registre los demás nombres
- Razón social: Escriba la razón social del importador, tal como la registró en el RUT.

Datos Generales

- 24. Código dirección seccional: Indique el código de la Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegadas de Impuestos y Aduanas donde se declara la mercancía. Utilice las tablas de códigos ubicados al final de la cartilla de la Declaración de Importación y Andina del Valor.
- No. Declaración de importación: Registre el número de aceptación asignado a la declaración de importación de la cual es soporte la DAV. (Casilla 32 del Formulario
- 26. Fecha: Indique la fecha de presentación y aceptación registrada en la declaración de importación. (Casilla 133 del Formulario 500)
- Tipo de declaración de importación: Registre el código del tipo de declaración de importación que esté tramitando así:

 1. Inicial.

 2. Legalización.

 3. //
- 3. Anticipada. 4. Corrección. Código nivel comercial del comprador: Indique el código de la posición comercial del comprador en el mercado nacional de acuerdo a la siguiente clasificación:

 1. Mayorista.

 2. Minorista.

 3. Usuario final.

 4. Otro.
- Especifique: Indique el nivel comercial del comprador en el caso en que en la casilla 28 se haya consignado el código 4 "Otro".
- Código condición del vendedor: Indique el código de la condición del vendedor, que hace referencia a la forma como actúa, de acuerdo a la siguiente clasificación: 1. Fabricante. 2. Distribuidor (Dealer). 3. Otro.
- Especifique: Indique la condición del vendedor en el caso en que en la casilla 30 se haya respondido el código 3, "Otro".

 Resolución No.: Indique el número de la resolución expedida por la autoridad aduanera
- cuyo contenido pueda afectar el valor en aduana de la mercancía declarada o el diligenciamiento de la DAV. Puede emitirse para autorizar la aplicación de ajustes de valor permanente o para el diligenciamiento simplificado de la Declaración Andina
- Fecha: Registre año, mes y día en que fue expedida la resolución cuyo número consignó en la casilla 32.
- Código tipo resolución: Indique el concepto por el cual se expidió la resolución

conforme a lo siguiente:

1. Ajuste de valor permanente.

2. Declaración simplificada.

- Código naturaleza de la transacción: Indique el código que mejor refleje las condiciones en las que se efectuó la negociación, se adquirió la mercancía o la razón por la que se realiza la importación, según la siguiente tabla:

 - Compraventa a precio firme para exportación a Colombia.
 Compraventa a precio revisable para exportación a Colombia.
 Compraventa para uso en el exterior y posterior exportación.
 - 14.
 - Suministros gratuitos (Regalos, muestras, material publicitario). Reparación o transformación.

 - Importación de mercancías efectuada por sucursales, provenientes directa o indirectamente de su casa principal. Entrega bajo consignación, para la venta a la vista o a prueba. Intercambio compensado.
 - 17.

 - Arrendamiento financiero (Alquiler con opción de compra o leasing). Alquiler simple, arrendamiento operativo. 19.
 - 20.
 - 21. Sustitución de mercancías devueltas.
 - 22.
 - Sustitución de mercancias o devueltas (Bajo garantía).

 Mercancías suministradas en el marco de programas de ayuda, promovidos o financiados total o parcialmente por la Comunidad Andina.

 Otras ayudas gubernamentales.

 Otras ayudas (Privadas, organizaciones no gubernamentales).
 - 24.

 - Operaciones en el marco de programas intergubernamentales de fabricación coniunta
 - 27. Suministros parciales de materiales y/o maquinaria en el marco de un contrato general de construcción (envíos parciales) Préstamo, comodato.
 - 28.
 - Otras transacciones.

Cuando la negociación corresponda a códigos diferentes a 11 ó 12, no podrá valorarse con el Método del Valor de Transacción; en consecuencia, no se diligenciarán las casillas 56 a 66 y 78 a 136. Si la negociación es una compraventa pero no cumple con todos los requisitos para valorar con el primer método se diligencian las casillas 1 a 92

- Código forma de envío: Indique si la mercancía declarada corresponde a un envío único o fraccionado y/o a un valor total o fraccionado, de acuerdo con la siguiente codificación:
- 1. Envío único o total y valor total.
 2. Envío único o total y valor fraccionado.
 3. Envío fraccionado y valor total.
 4. Envío fraccionado y valor fraccionado.
 Condiciones de entrega INCOTERMS: Indique las condiciones de entrega según los códigos que se relacionan a continuación:
 - EXW En fábrica
 - Franco transportista **FCA**
 - Franco al costado del buque FAS
 - FOB CFR Franco a bordo
 - Coste y flete Coste, seguro y flete
 - CIF
 - CPT
 - Coste y flete
 Coste, seguro y flete
 Lugar de entrega convenido en la frontera
 - DES Entregada sobre buque DEQ Franco sobre muelle
 - DDU Entregada con derechos no pagados

 - DDP Entregada con derechos pagados En caso de negociar en una condición de entrega diferente a las anteriores, indique

- 38. Lugar: Indique el nombre del sitio, lugar, puerto o aeropuerto, pactado para la entrega de las mercancías.
- Cód. País de procedencia: Indique el código del país en donde se embarcó la mercancía para su exportación a Colombia. Utilice las tablas de códigos ubicadas al final de la cartilla Declaración de importación y Andina del Valor.
- Factura No.: Indique el número de la factura comercial expedida por el vendedor o proveedor, como soporte de la negociación y que contiene los pagos efectuados o por efectuar por el comprador al vendedor.
- Fecha: Registre año, mes y día en que fue expedida la factura.
- 42. Tipo contrato o documento: Si existe contrato o documento que registre o de cuenta de la transacción y los términos de la negociación, indíquelo. Por ejemplo: Compraventa (Verbal o escrito), leasing, arrendamiento simple, etc..
- Número de contrato u otro documento: Señale el número del contrato o documento indicado en la casilla 42, en caso de existir.
- Fecha: Registre año mes y día correspondiente a la fecha del contrato u otro documento. Valor del contrato o documento: Registre el valor total del contrato o documento citado en la moneda y términos de negociación.
- Valor FOB total: Registre en la moneda de negociación el valor total de la transacción en términos FOB Si la negociación se cumplió en un término diferente a éste, realice
- los ajustes a que haya lugar para llevarlo a FOB. 47. Códígo moneda: Indique el código de la moneda en la que se realizó la negociación de la mercancía, según factura comercial o documento que refleje la negociación. Utilice la tabla de monedas que se encuentra ubicada al final de la cartilla de la Declaración de Importación y Andina del Valor.
- 50., 53. Código moneda: Indique el código de la moneda en la que se realizó la negociación de cualquiera de los elementos del valor en aduana de las mercancías. Utilice la tabla de monedas que se encuentra al final de la cartilla Declaración de importación y Andina
- 48., 51., 54. Tipo de cambio: Si los códigos registrados en las casillas anteriores corresponden a una moneda diferente al dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), indique el tipo de cambio utilizado para convertirlas al dólar, aplicando la información publicada por el Banco de la República para el último día hábil de la semana anterior a la fecha de presentación de la declaración de importación, salvo que exista y se compruebe documentalmente que se pactó un tipo de cambio fijo. Si
- las negociaciones se realizaron en dólares anule estas casillas.
 49., 52., 55. Fecha tipo de cambio: Corresponde a la fecha del tipo de cambio utilizado en las casillas 48, 51, 54. Si la negociación se realizó en dólares anule estas casillas.

INTERMEDIACIÓN

- 56. Existe Intermediación? Indique si la transacción se realizó con participación de algún intermediario denominado también agente, comisionista u otro. Consignar "S" si la espuesta es afirmativa o "N" si es negativa.
- 57. Código tipo de intermediario: Si la respuesta es afirmativa, señale la clase de intermediación utilizando los códigos de la tabla siguiente:
 - 1. Agente de venta. 3. Corredor (Broker).
- Agente de compra.
 A. Otros tipos de intermediación.
 Especifique: Si en la casilla anterior consignó el código correspondiente a "Otros tipos de intermediación", indique cuál.

Nota: En caso de tratarse de persona jurídica no diligenciar las casillas 59, 60, 61 y 62. 59. Primer apellido: Registre el primer apellido del intermediario.

- Segundo apellido: Registre el segundo apellido del intermediario.

 Primer nombre: Registre el primer nombre del intermediario.

 Otros nombres: En caso de tener nombres compuestos registre los demás nombres.
- 63.
- Razón social: Escriba la razón social del intermediario.

 Dirección: Indique la dirección domiciliaria del intermediario.
- Ciudad: Indique el nombre de la localidad o lugar donde se encuentra domiciliado el intermediario.
- 66. Código país: Indique el código del país correspondiente a la ciudad del domicilio del intermediario. Utilice los códigos de países previstos en la tabla correspondiente al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.

DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA

- 67. Nombre comercial: Indique el nombre con el que se conoce comercialmente la mercancía importada, según registro en factura o contrato, evitando la descripción arancelaria. Ejemplo: Papas fritas, gomas de mascar, medias, papel bond.

 Marca comercial: Indique la denominación o sigla que tiene la mercancía al momento de su importación, que la distinga de otras en el mercado. Ejemplo: Toyota, Samsung.
- Cód. Tipo: Registre la característica o categoría de la mercancía que se importa. 69.
- jemplo Tipos de vehículos: carga, pasajeros. Clase: Registre las características que diferencian a las mercancías de las demás del mismo tipo. Ejemplo: Transmisión automática.
- Modelo: Indique la denominación que se da a las mercancías, según sus características específicas. El modelo es otorgado para diferenciar un producto dentro de una misma marca. Puede ser representado por un código numérico o alfanumérico.

 72. Referencia: Registre la identificación específica dada por el fabricante al producto
- importado. En caso de que deban registrarse seriales utilice la casilla 75.

 73. Código estado de la mercancía: Indique el estado de las mercancías de acuerdo a
- los siguientes códigos: 4. Semiarmado, 1. Nuevo, 7. Reconstruido
 - 5. Siniestrado, 2. Usado. 8. Reacondicionado o reparado.
 - 6. Averiado, 3. Desarmado
 - 9. Remanufacturado. Año de fabricación: Indique el año en que se produce el bien.

 Otras características: Señale las demás características que ayuden a identificar
- completamente el bien y no hayan quedado incorporadas en los datos anteriores.
- Cantidad: Indique, por ítem, el número de unidades negociadas según unidad comercial. Unidad comercial: Registre el código establecido para la unidad comercial en que ha sido negociada la mercancía que está declarando, de acuerdo a las tablas de códigos ubicadas al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor, ejemplo: yardas, litros, galones, etc.
- Precio FOB unitario (USD): Indíquelo en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD), considerando la unidad comercial negociada. Registre esta información, aún si la transacción corresponde a una condición de entrega diferente a FOB, utilizando los datos registrados en las casillas 46 y 76.

REQUISITOS PARA LA APLICACIÓN DEL VALOR DE TRANSACCIÓN.

Estas casillas están relacionadas con la aplicación del Método del Valor de Transacción. por tanto sólo se deben llenar en los eventos en los que la naturaleza de la negociación corresponda a una compraventa mercantil y se cumplan los requisitos del artículo 5 del Reglamento Comunitario, adoptado por la Resolución Andina 846.

79. Existen restricciones a la cesión o utilización de las mercancías?: Indique si existen restricciones para la cesión o utilización de las mercancías por el comprador después de su importación, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento Comunitario, adoptado por la Resolución Andina 846. Responda

afirmativamente registrando una "S" cuando existan limitaciones para la cesión o utilización de las mercancías, como por ejemplo: Prohibición de vender las mercancías: exigencia de utilizarlas sólo como muestra o con fines publicitarios. En caso contrario

Código tipo de restricción: Registre el código que identifica el tipo de restricción pactado en la negociación de la mercancía importada.

01

Impuestas o exigidas por la ley o las autoridades colombianas. Limitan el territorio geográfico donde puedan revenderse las mercancías. 02

No afectan sustancialmente el valor de las mercancías.

Otro tipo de restricciones

- Existen condiciones o contraprestaciones?: Registre "S" si la venta o el precio de la mercancía dependen de alguna exigencia especial impuesta por el vendedor; por ejemplo, asumir obligaciones adicionales en relación con la forma pago del precio de la mercancía (Regalías, repartos de beneficios, pagos indirectos, pagos anticipados), obligaciones adicionales (Compra de la mercancia y otra) o aquellas que resultan de obligaciones recíprocas (Relacionadas con la producción o comercialización de la mercancía). En caso contrario, registre "N".
- Código tipo de condición o contraprestación: Registre el código del tipo de condición o contraprestación según la tabla contenida en la descripción de la casilla 82 de la DAV en la cartilla de instrucciones de la Declaración de Importación y Andina del Valor.

Especifique: Si en la casilla anterior registró el código 09 "Otro tipo de condiciones o contraprestación" indique cuál.

- Puede determinarse el valor de las condiciones o contraprestaciones?: Indique si puede determinarse el importe de las prestaciones o contraprestaciones, registrando "S" si puede determinarse o "N" en caso contrario. Si la respuesta es afirmativa y éstas correspondan a pagos indirectos o condiciones o contraprestaciones diferentes a cánones y reversiones, registre el importe en la casilla 95 si la moneda de facturación es diferente al dólar o en la casilla 96 si está negociada en esta moneda.
- Existen de cánones y derechos de licencia (Regalías)?: Registre "S" si el comprador debe pagar directa o Índirectamente a su vendedor un canon (Regalía) por el derecho de utilizar un procedimiento industrial patentado y/o una marca extranjera de fábrica o de comercio. Es preciso que esta obligación se haya establecido como condición de venta y esté relacionada con las mercancías importadas. En caso positivo indique su importe en la casilla 110 y/o 111 dependiendo de la moneda de facturación.
- Existen reversiones del comprador al vendedor?: Indique "S" si existe un pacto según el cual el comprador está obligado a revertir al vendedor, directa o indirectamente, parte del producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías. En caso contrario registre "N". Si la respuesta es afirmativa, indique su importe en la casilla 112 si la moneda de facturación es diferente al dólar o 113 si está negociada en esta moneda.
- Existe vinculación entre el comprador y el vendedor?: Consigne "S" si existe vinculación entre el comprador y el vendedor y "N" en caso contrario.

 Código tipo de vinculación: Si la respuesta a la pregunta anterior fue positiva, registre
- el código que corresponda según una de las siguientes situaciones:
 - 1. Si una de estas personas ocupa cargos de responsabilidad o dirección en una empresa de la otra;
 - Si están legalmente reconocidas como asociadas en negocios;

Si están en relación de empleador y empleado; Si una persona tiene directa o indirectamente la propiedad, el control o la posesión del 5% o más de las acciones o títulos en circulación y con derecho a voto; Si una de ellas controla directa o indirectamente a la otra:

Si ambas personas están controladas directa o indirectamente por una tercera;

- Si juntas controlan directa o indirectamente a una tercera persona; ú, Si son marido y mujer, hijos, padres, hermanos, nietos, abuelos, tío o tía y sobrino o sobrina, suegros y yerno o nuera, cuñados y cuñadas.
- Influye la vinculación en el precio de la mercancía?: Consigne "S" si la vinculación influyó en el precio de las mercancías y "N" en caso contrario.

 Existen valores criterio?: Si la respuesta en la casilla anterior es "N" y conoce la
- existencia de valores criterio puede optar por contestar esta pregunta, que aunque es potestativa el aporte de la información permitirá decidir sobre la determinación del valor en aduana por el primer método de valoración (Art.15, del Reglamento Comunitario). Nota: Si decide no responder esta casilla anúlela con un guión, en cuyo caso las casillas 91 y 92 deberán ser también anuladas.
- Declaración de Importación No.: Registre el número de aceptación de la declaración de importación que refleia el valor criterio.
- Fecha: Indique la fecha de la declaración de importación citada en la casilla anterior.

DETERMINACIÓN DEL VALOR EN ADUANA

- 93. 94. Precio neto según factura: Indique el importe neto, en la moneda de negociación, para la mercancía a declarar, que aparece en la factura comercial o documento que haga sus veces, expresado en el término de entrega en que se ha efectuado la transacción según la casilla 37. Si la declaración corresponde a parte de la mercancía que ampara la factura, y ha sufrido un descuento, el precio neto por la cantidad que se declara debe incluir el valor de los descuentos que proporcionalmente correspondan.
- 95. 96. Pagos indirectos, descuentos retroactivos u otros: Indique el importe de los pagos indirectos, descuentos retroactivos, descuentos que no cumplan los requisitos señalados en la norma o los pagos anticipados que no figuran en la factura comercial.
- Precio pagado o por pagar: Corresponde a la sumatoria de las casillas 94 y 96. 99. Comisiones y/o corretajes, excepto las comisiones de compra: Indique el importe de las comisiones de venta, pagadas por el comprador al agente o representante del vendedor extranjero y/o los gastos de corretaje, siempre que no estén incluidas en el precio pagado o por pagar por las mercancías importadas. Si este valor es estimado indíquelo en la casilla 136.
- 100. 101. Envases y embalajes: Indique el valor pagado por los continentes interiores (envases) y exteriores (embalajes) destinados a preparar las mercancías para su transporté. Incorpora el valor pagado por concepto de los recipientes que la contienen de manera definitiva o temporal; el material utilizado, la mano de obra empleada y demás gastos necesarios para efectuar dichas operaciones, siempre que tales valores no estén incluidos en el precio facturado por dichas mercancías.
- 102. 103. Prestaciones en materias primas y otros: Indique el valor de los materiales, piezas y elementos, partes y artículos análogos incorporados a las mercancías importadas, suministradas directa o indirectamente por el importador al vendedor, siempre que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o por pagar.
- 105. Prestaciones en herramientas, matrices, moldes, etc.: Indique el valor de las herramientas, matrices, moldes y elementos análogos utilizados para la producción de las mercancías importadas, suministrados directa o indirectamente por el importador al vendedor, siempre que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o por pagar.
- 106. 107. Prestaciones en insumos y otros: Indique el valor de los materiales e insumos utilizados para la producción de las mercancías importadas, suministrados directa o indirectamente por el importador al vendedor, siempre que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o por pagar. Estos materiales se consumen en la

- 108. 109. Prestaciones en ingeniería, creación, planos y otros: Indique el valor de los trabajos de ingeniería, creación y perfeccionamiento, planos, diseños, croquis y otros que se realicen fuera del país de importación y necesarios para la producción de las mercancías importadas, suministrados directa o indirectamente por el importador al vendedor, siempre que dicho valor no esté incluido en el precio realmente pagado o
- 110. 111. Cánones y derechos de licencia (Regalías): Si contestó afirmativamente la casilla 85, registre el importe de los cánones o derechos de licencia. Si este valor es estimado indíquelo en la casilla 136.
- 112. 113. Producto de la reventa, cesión o utilización posterior, que revierta al vendedor de manera directa o Índirecta: Si contestó afirmativamente la casilla 86, registre el importe de la parte que revierte al proveedor extranjero como producto de la reventa, cesión o utilización de la mercancía. Si este valor es estimado indíquelo en la casilla 136
- 114. Lugar de importación: En las casillas contiguas al número 20 preimpreso, indique el código del lugar de importación, entendiéndose como tal la primera Dirección Seccional de Aduanas, Impuestos y Aduanas o Delegada del territorio nacional en la que la mercancía deba ser sometida a las primeras formalidades aduaneras. El código será tomado de los registrados en las tablas ubicadas al final de la cartilla Declaración de Importación y Andina del Valor.
- 115. 116. Gastos de transporte, manejo y entrega en el exterior hasta el lugar de embarque: Indique el importe correspondiente a los gastos en que incurrió o que fueron certificados de acuerdo con las tarifas normalmente aplicables, ocasionados por el traslado, manejo y entrega de la mercancía desde el lugar de entrega en el exterior hasta el lugar de embarque.
- 117. 118. Gastos de transporte desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación: Indique el importe de los fletes y de otros gastos pagados relacionados con el traslado de la mercancía desde el lugar de embarque hasta el lugar de importación, o cuando corresponda, a los que fueron certificados de acuerdo con las tarifas normalmente aplicables, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 28.3 del Reglamento Comunitario adoptado por la Resolución Andina 846.
- 119. 120. Gastos de carga, descarga y manipulación: Indique el importe de los gastos de carga, descarga y manipulación pagados y necesarios para colocar o retirar la mercancía del medio de transporte. Los gastos ocasionados por estos servicios, que hayan sido prestados en el lugar de importación y no figuren en el documento de nsporte o en la factura no se registrarán en esta casilla.
- 121. 122. Seguro: Indique el importe correspondiente al costo de seguro, desde el lugar de entrega de la mercancía hasta el puerto o lugar de importación de acuerdo con los documentos soporte o cuando corresponda, a los que fueron certificados de acuerdo con las tarifas normalmente aplicables, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 28.3 del Reglamento Comunitario adoptado por la Resolución Andina 846.
- 123. Total adiciones: Corresponde a la sumatoria de los valores registrados en las casillas 99 a 122 columna "USD"
- 124. 125. Gastos de entrega posteriores a la importación: Indique los gastos de entrega
- de las mercancias que se ocasionen después del lugar de importación.

 126. 127. Gastos de construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica, realizados después de la importación: Indique los gastos realizados después de la importación en relación con construcción, armado, instalación, montaje, mantenimiento y asistencia técnica de las mercancías importadas. Este rubro deberá tomarse en cuenta, entre otros casos, cuando se trate de maquinarias o equipos industriales
- 128. 129. Derechos de aduana y otros impuestos: Indique el importe de los derechos e impuestos causados con la importación, en el caso de haber negociado la mercancía con una condición de entrega según la cual el precio incluye en su totalidad o en parte los tributos aduaneros.
- 130. 131. Intereses: Indique el importe de los intereses que deben ser pagados, en virtud de un acuerdo de financiación concertado por el importador con el proveedor, relativos a la compra de las mercancías importadas siempre que se distingan del precio de la mercancía, estén incluidos en el precio pagado o por pagar por ellas y el tipo de interés reclamado no exceda del nivel aplicado a este tipo de transacciones en Colombia.
- 132. 133. Otros gastos: Indique el importe de otros gastos que conforme a las normas de valoración no se consideran parte del valor en aduana y que se encuentren incluidos en el precio pagado o por pagar. (Artículo 31 del Reglamento Comunitario).
- 134. Total deducciones: Corresponde a la sumatoria de los valores registrados en las
- casillas 125 a 133, columna "USD".

 135. Valor de transacción declarado: Es el valor en aduana que declara el importador y que constituye la base gravable de las mercancías importadas. Se calcula de la siguiente manéra: Valor de transacción declarado = Precio Pagado o por Pagar (97) + Adiciones (123) - Deducciones (134).
- 136. Algunos de los importes declarados en las casillas 99, 111 y 113 tienen carácter provisional?: Indique "S" si en la presente Declaración, el importe consignado por Comisiones, "Cánones y derechos de licencia" o por cualquier producto de la reventa, cesión o utilización posterior de las mercancías que revierten directa o indirectamente al vendedor extranjero es provisional en caso contrario registre "N".

SIGNATARIO

- 137. Número de Identificación Tributaria (NIT): Escriba el Número de Identificación Tributaria, sin el dígito de verificación, asignado por la DIAN a quien firma la declaración
- y está obligado a tenerlo. En ningún caso escriba puntos, guiones o letras. 138. Dígito de verificación (DV): Escriba el número que en el NIT se encuentra separado llamado "Dígito de verificación" (DV).

 139. Primer apellido: Registre el primer apellido de quien firma la declaración.

 140. Segundo apellido: Registre el segundo apellido de quien firma la declaración.
- 141. Primer nombre: Registre el primer nombre de quien firma la declaración
- 142. Otros nombres: En caso de tener nombres compuestos registre los demás. Firma del declarante: La Declaración Andina del Valor podrá ser firmada por el comprador
- / importador de la mercancía o por la Agencia de Aduanas, que en este caso actuará a nombre y por encargo del importador, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde al Agente de Aduanas por el correcto diligenciamiento de la DAV y aplicación de las normas sobre valoración aduanera. Cuando el importador es una persona jurídica, la Declaración deberá ser firmada por el representante legal de la misma. En caso de tratarse de un Usuario Aduanero Permanente UAP, Usuario Altamente Exportador ALTEX o Agencia de Aduanas, deberá firmar el representante aduanero registrado ante la DIAN.

